



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 09-2017-GRP-CRP.

Puno, 14 de febrero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 15° literal k de la Ley N° 27867, establece atribuciones del Consejo Regional, como fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 16° literal b. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros fiscalizar los actos de dirección y administración del gobierno regional u otros de interés general.

Que, el Artículo 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, en sesión del pleno del Consejo Regional se trató como punto tres el tema del informe que remite el Director Regional de Salud Puno respecto a la convocatoria del concurso y selección CAS 01-2017, en ese orden con participación del pleno del Consejo Regional con intervención de trabajadoras de la DIRESA quienes dieron a conocer al pleno el problema del Concurso CAS 01-2017, que se está llevando adelante en del proceso de selección de recursos humanos sujetos al régimen de contratación administrativa de servicios en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Puno, en consecuencia luego de un arduo debate se llega a la determinar que la entrevista personal es materia de cuestionamiento y



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL

posible direccionamiento por tanto para evitar estos aspectos negativos, el pleno es de la opinión y consenso para que se elimine la entrevista personal, prevista como numeral 7.4.4, en la Directiva Regional N° 03-2017-Gobierno Regional de Puno, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 002-2017-GRDS PUNO, así mismo frente a actitudes de interferencias en los actos de fiscalización a los Consejeros Regionales, el pleno, en aplicación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, acuerdan que cada consejero regional realice la fiscalización irrestricta de su propia provincia a la que representa o las que viera conveniente en el Concurso CAS 01-2017.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Dirección Regional de Salud de Puno, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Comisión Central de Selección y las Sub Comisiones de Selección de Personal, quienes están llevando adelante el Concurso CAS 01-2017, para que eliminen la Entrevista Personal en el proceso de selección de recursos humanos sujetos al régimen de contratación administrativa de servicios en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que a cada Consejero Regional se le otorgue facilidades para realizar labores de fiscalización en el Concurso CAS-2017, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Art. 16 literal b, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Leoncio Mamani Coaquira
LEONCIO MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO